

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL

MANUAL DE RECOMENDACIONES

[PARA EL DEL](#) USUARIO

SALA DE SISTEMAS

CON CLASS MATES

REGLAMENTO USO DE SALAS DE INFORMÁTICA

En el desarrollo del PROYECTO CALI VIVE DIGITAL--TIT@ (EDUCACIÓN DIGITAL PARA TODOS), ~~podemos se puede~~ observar cómo el gobierno en el cumplimiento de ~~sus objetivos, planteados en el Plan Decenal de Desarrollo para estrechar~~ reducir la brecha digital, ha hecho grandes esfuerzos económicos en infraestructura tecnológica ~~y~~ calificación docente.

Desde esta perspectiva el hardware, el software y la conectividad se convierten en elementos fundamentales en el proceso de transformación de la educación y de integración de las tecnologías de la información y comunicación TIC, En su proceso de enseñanza aprendizaje.

Considerando el proceso de ~~A~~aprendizaje ~~B~~basado en ~~P~~proyectos (ABP) y el aprendizaje 1.1 donde se promueven otros ambientes de trabajo presenciales, virtuales, ~~de igual forma igual que~~ el aprendizaje colaborativo, ~~se hace dispendioso y por esa razón~~ es importante que dicha tecnología esté al servicio de los objetivos propuestos y se sostenga en el tiempo y funcione de la mejor forma posible.

Por ~~estas~~ razones ~~es se hace~~ necesario ~~el crear~~, utilizar y aplicar este manual ~~en el que se indica indicando~~ a todos los usuarios sus deberes y derechos frente al uso de estos recursos, ~~ya estando aprobado se hace necesario articularlo~~ Articularlo al PEI de la institución, al plan de gestión y uso de las TIC y al pacto o manual de convivencia de la institución.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL
RECTORIA

RESOLUCIÓN

16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

“Por el cual se establece el reglamento de usuarios de las aulas de informática adscritas al PROYECTO CALI VIVE DIGITAL-, proyecto tit@ (educación digital para todos) en la institución educativa”.

La rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE

ARTICULO UNICO. – Establecer el reglamento para usuarios de las salas de informática del proyecto tit@ (educación digital para todos)

Capitulo I. Usuarios y servicios de la salas de cómputo

Artículo 1: las salas de cómputo son todos los espacios físicos y recursos de software y hardware con que cuenta la institución como apoyo para los procesos de formación académica de los estudiantes [y formación complementaria de los demás miembros de la comunidad educativa.](#)

Artículo 2: los usuarios son los todos estudiantes activos de la básica primaria y de bachillerato que se encuentran matriculados y los docentes oficiales que se encuentren vinculados.

Artículo 3: la administración de todos los recursos de las salas de cómputo es responsabilidad de la DIRECTIVA de la institución, contando con la orientación de todos los docentes y apoyo de los estudiantes que conforman el semillero del proyecto TIT@.

Artículo 4: la utilización por parte de los usuarios de la sala de cómputo estará regida con las condiciones dadas en este reglamento.

Capítulo II

Artículo 4: los usuarios deben utilizar los servicios exclusivamente para trabajos de tipo académico. Siempre se debe tener en cuenta los derechos de autor.

Artículo 5: no se permite el plagio de obras o trabajos de otros autores, cada estudiante tendrá un código o una identidad para la presentación de sus informes.

Artículo 6: las llaves de la sala deben ser manejadas exclusivamente por un docente, quien a su vez recibe el apoyo del monitor o monitores de aula.

Artículo 7: para el buen uso de los equipos no está permitido tomar los equipos para enviar o recibir información pornográfica, atacar a otras personas con el bulling cibernético.

Artículo 8: los horarios de atención serán definidos por la administración del colegio y por los docentes. La utilización de las salas en horarios diferentes debe ser concertada por directivos y docentes.

Artículo 9: las salas son propiedad de la institución y los docentes deben compartirlas con los otros profesores que no tienen sala asignada.

Artículo 10: el estudiante se hace responsable por el mal manejo del computador o daño causado al escritorio.

Capítulo III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS

Artículo 10: Deberes de los usuarios

1. Hacer la respectiva reserva de las sala con anticipación, dejando la sala organizada y limpia.
2. Cumplir con los horarios establecidos respetando el espacio de la siguiente clase
3. Cuidar todos los recursos, los muebles, paredes y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las salas.
4. Acatar las instrucciones para hacer uso adecuado de los recursos de las salas.
5. Mantener una postura correcta al sentarse para usar los equipos
6. Antes de entrar a la sala y después de salir de la sala procure lavar muy bien las manos.
7. Abstenerse de consumir alimentos, masticar chicle y/o tomar bebidas al interior de la sala.
8. Procure tener y fomentar muy buena disciplina al interior de las aulas
9. Deje los equipos limpios, organizados y guardados en los armarios, apáguelos correctamente.
10. En el trabajo en equipo, el docente se encargará con sus monitores del cuidado de los COMPUTADORES durante la clase.

Artículo 10: Derechos de los usuarios

1. Recibir un trato digno y también respetuoso por parte del personal administrativo, docentes y compañeros
2. Recibir asistencia técnica por parte de la mesa de servicios

Capítulo IV. PRESTAMO DE EQUIPOS PARA EXPOSICIONES

Artículo 11: Queda a criterio de la administración el préstamo de salas y equipos para exposiciones, seminarios, diplomados, conferencias, talleres.

Capítulo V

Artículo 12: causa de sanción

1. Falta de respeto a los horarios destinados o establecidos
2. Uso de los recursos para otro fin que no sea académico
3. Violar los sistemas de seguridad proporcionados
4. Encubrir acciones que atenten contra la tranquilidad y desarrollo de las buenas prácticas.
5. Incumplimiento de la norma disciplinaria en forma individual o colectiva
6. Maltrato de los equipos de computo
7. Uso de software no autorizados por la institución
8. Robo de equipos o despiece de los mismos en la sala de computo.

Capítulo VI. Sanciones

Artículo 13: la institución educativa Liceo Departamental impondrá a los usuarios que incurran en alguna de las acciones anteriormente mencionadas en el artículo 12 de este reglamento, las sanciones serán:

Tener en cuenta la aplicación del debido proceso

1. Cancelación temporal del servicio
2. Amonestación verbal
3. Amonestación escrita
4. Cancelación de matrícula

Artículo 14: el procedimiento para la aplicación de las sanciones aplicadas a los estudiantes, estará regido por el pacto de convivencia de la institución

Con formato: Fuente: Negrita, Color de fuente: Automático

